



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150-2022-MDL-GM

Lince, 11 julio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: la Resolución de Gerencia N°136-2022-MDL/GM, emitida por la Gerencia Municipal, y el Informe N° 246-2022-MDL-GAJ, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Resolución de Gerencia N° 136-2022-MDL-GM, de fecha 28 de junio de 2022, se resuelve declarar procedente la contratación de los servicios de defensa legal por la etapa de diligencias preliminares, solicitada por la servidora Matilde Elvira Hinostroza Morales, mediante Expediente N°012209254 (...);

Que, en la Resolución antes acotada se consignó por error involuntaria en la parte de los vistos el “Memorando N°692-2022-MDL/GPP”, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo ser lo correcto señalar al “Memorando N°910-2022-MDL/GPP”, por el cual se otorga la correspondiente Certificación Presupuestal;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, estando a lo expuesto, y al Informe N° 246 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince, y a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Rectificar de Oficio con eficacia anticipada al 28 de junio de 2022, la parte del Visto de la Resolución de Gerencia N° 136-2022-MDL-GM., la cual quedara redactada de la siguiente manera:

“VISTO:

Expediente N°012206227, mediante el cual servidora Matilde Elvira Hinostroza Morales solicita Defensa Legal, Informe N° 292-2022-MDL/GAF/SRH, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N°910-2022-MDL/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N°00140-2022-MDL/PPM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el Informe N° 225-2021-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE**

Artículo Segundo: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

José Luis Arévalo Castro
Gerencia Municipal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE